



Sesión: 84
Fecha: 07-10-2024
Hora: 20:05

Solicitud de Resolución N° 1380

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República, calificar con urgencia al proyecto de ley que modifica el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, a fin de prohibir los plaguicidas altamente peligrosos e incorporar el principio precautorio en el proceso de autorización de plaguicidas, entre otras modificaciones.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Félix González Gatica
- 2 Mónica Arce Castro
- 3 Viviana Delgado Riquelme
- 4 Pamela Jiles Moreno
- 5 Hugo Rey Martínez
- 6 Patricio Rosas Barrientos



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CALIFICAR CON URGENCIA AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N°3.557 DE 1981, CON EL OBJETO DE PROHIBIR LOS PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS, INCORPORAR EL PRINCIPIO PRECAUTORIO EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTRAS MODIFICACIONES.

CONSIDERANDO QUE:

La normativa vigente respecto de la fabricación, importación exportación distribución, venta, tenencia y aplicación de plaguicidas es insuficiente considerando los estándares internacionales lo que constituye un riesgo inaceptable para la salud de las personas, los animales y el medio ambiente.

Según el Informe 174/2021 de la Contraloría General de la República (CGR), de 388 sustancias activas que se encontraban autorizadas en Chile en el periodo 2017-2019, 99 no estaban aprobadas en la Unión Europea, de las cuales 40 se encuentran clasificadas como altamente peligrosas por Pesticide Action Network, PAN, a marzo de 2018.

Cabe señalar, que el mismo órgano contralor ha recomendado introducir los cambios necesarios en las normas internas e instrucciones, que permitan acercar el modelo nacional a los estándares comparados incluyendo entre otros elementos el principio precautorio, de modo que no se autoricen o se adopten medidas especiales, en caso que no se cuente con toda la información necesaria para evaluar los efectos del plaguicida en la salud humana y el medio ambiente.

Los organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Pesticide Action Network (PAN) ya mencionada, poseen calificaciones de plaguicidas según la consideración del riesgo, incluyendo específicamente la categoría de plaguicidas denominados *Altamente Peligrosos*.

A pesar de lo expuesto, en nuestro país se encuentran autorizados plaguicidas considerados sumamente peligrosos (Ia) y muy peligrosos (Ib) en la Clasificación de la OMS y otros considerados como *Altamente Peligrosos*.

Es necesario otorgar la urgencia solicitada al proyecto de ley explicitado para avanzar en la regulación de los plaguicidas desde una perspectiva del





derecho ambiental, aplicando principios que precisamente se forjaron desde esta disciplina, como son el principio de justicia ambiental, preventivo, precautorio y participativo.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República calificar con urgencia al Proyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N°3.557 de 1981, con el objeto de prohibir los plaguicidas altamente peligrosos, incorporar el principio precautorio en el proceso de autorización de plaguicidas y otras modificaciones.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

